

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL NOMBRA POR SUSTITUCION A ALGUNOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, QUE POR ALGÚN MOTIVO NO EJERCERÁN EL ENCARGO PÚBLICO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.**

El Consejo Estatal Electoral, como Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de la organización de las elecciones locales al tenor de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 3, 77, 80, 81, 86 fracciones I, IV, V, XXVIII y XXXIX, 88, 90, 94 fracción XVI, 100, 101 fracción I, 102, 103, 105, 107, 108 fracción I, 109, 110, 112, 119 y relativos del Código Electoral en vigor, en el ámbito de su competencia y en virtud de que por diversos motivos, algunos Consejeros Electorales Distritales y Municipales no ejercerán su encargo, se procede a sustituirlos mediante Acuerdo que emita, de conformidad a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que son atribuciones del Consejo Estatal Electoral, aplicar las disposiciones del Código Electoral en el ámbito de su competencia; nombrar a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a propuesta de los Consejeros Estatales Electorales, y vigilar la oportuna integración, instalación y el adecuado funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en los términos del artículo 86 fracciones I, IV y V del Código Electoral vigente.
  
- II. Que con fecha 19 de mayo del 2007 el Consejo Estatal Electoral verificó sesión extraordinaria, donde aprobó por unanimidad de votos los Acuerdos relativos al nombramiento de los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, de los 19 Consejos Distritales Electorales y de los 43 Consejos Municipales Electorales, así como a los Presidentes de los mismos, para que en el ámbito de su propia circunscripción participen en la organización de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y los integrantes de los Ayuntamientos

del Estado, de conformidad a los artículos 100, 101, 107 y 108 del Código Electoral.

- III. Que los Consejos Distritales y Consejos Municipales tienen el deber jurídico de celebrar su sesión de instalación dentro de los primeros siete días del mes de junio del 2007, con la participación de los cinco Consejeros Electorales propietarios que gozan del derecho de voz y voto; un Secretario y un Representante por cada partido político acreditado, los que sólo gozarán de el derecho a voz, circunstancia por la cual ameritan estar presentes la mayoría o la totalidad de los Consejeros Electorales que forman el quórum legal y si por alguna razón no asistieren dichos Consejeros cubre su ausencia el Consejero Suplente correspondiente, previa convocatoria que gire el Presidente del Consejo, de conformidad a lo previsto en los artículos 101, 103, 105 fracción I, 108, 110 y 112 fracción I del Código Electoral,
- IV. Que a la fecha actual, algunos Consejeros Electorales propietarios y Consejeros Electorales suplentes de los Consejos Distritales y Consejos Municipales, presentaron al Consejo Estatal Electoral, escrito de renuncia total o parcial al cargo por diversos motivos, razón por la cual, El Órgano Superior de Dirección en cumplimiento a su atribución plasmada en los artículos 86 fracciones IV y V y 90, 101 fracción I, 108 fracción I, del Código Electoral, procede a realizar los movimientos pertinentes, para integrar debidamente los Consejos Distritales y Municipales, para que estén en la posibilidad legal de verificar su sesión de instalación.
- V. Que es de subrayar que los Consejeros Estatales Electorales, ejerciendo su atribución de proponer a los ciudadanos que habrán de sustituir a los ciudadanos que han renunciado totalmente al cargo de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, han recurrido a la documentación existente en archivo y relativa tanto a las propuestas de ciudadanos que con anterioridad habían formulado, así como a las correspondientes a la base de datos de ciudadanos que han participado en los procesos electorales anteriores, motivo por el cual analizados los documentos respectivos y constatado de que se cumple con los requisitos legales se considera pertinente emitir nuevos nombramientos de Consejeros Electorales de ambos Consejos, de conformidad a los movimientos siguientes:

### CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

DISTRITO	MOVIMIENTO			PROPUESTA	
	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO	NOMBRE	CARGO
IV	ROSALIO AVALOS HERNÁNDEZ	RENUNCIA PARCIAL	PRESIDENTE	YESENIA HUERTA ABUNDIS	PRESIDENTE
XV	RAUL MACK MONCADA	RENUNCIA	3° PROPIETARIO	GUILLERMO ESPINOZA NÚÑEZ	3° PROPIETARIO
				RAUL MACK MONCADA	3° SUPLENTE
XVI	GUILLERMO TERAN PEÑA	RENUNCIA TOTAL	1° PROPIETARIO PRESIDENTE	EDELMIRO JUAN DE DIOS FLORES VAZQUEZ	1° PROPIETARIO PRESIDENTE
				JOSE ANTONIO VILLA MEDINA	5° PROPIETARIO
XVII	MARTHA ELBA VELAZCO CANTU	RENUNCIA TOTAL	1° PROPIETARIO PRESIDENTA	FRANCISCO ARMANDO NORATO LARA	4° PROPIETARIO PRESIDENTE
				EUSEBIO ELIZONDO GARCIA	1° PROPIETARIO
	JESÚS CARDOZA TREVIÑO	RENUNCIA	2° PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA	2° PROPIETARIO
				LUIS DOMINGO RAMÍREZ RIVAS	2° SUPLENTE
	RODOLFO DE LEON FIGUEROA	RENUNCIA	5° PROPIETARIO	JOSE LUIS B. GARZA CISNEROS	5° PROPIETARIO
				FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO BARBOSA	5° SUPLENTE

### CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

MUNICIPIO	RENUNCIA			PROPUESTA	
	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO	NOMBRE	CARGO
CAMARGO	FELIPE REYNA PORTILLO	RENUNCIA	5° PROPIETARIO	JOSÉ LUIS PACHECO GÓMEZ	5° PROPIETARIO
	JONATHAN ALVARADO ORTIZ	RENUNCIA	5° SUPLENTE	MARTHA ELENA SALINAS HERNANDEZ	5° SUPLENTE
LLERA	YADIRA BUSTAMANTE PEREZ	RENUNCIA PARCIAL	PRESIDENCIA	JOSÉ SANTOS DE LA CRUZ GONZÁLEZ	PRESIDENCIA
RIO BRAVO	OSCAR SILVA RIOS	RENUNCIA	4° PROPIETARIO	JAIME LARA BALDERAS	4° PROPIETARIO
	NELLY CONCEPCION TORRES MEDRANO	RENUNCIA	4° SUPLENTE	JOSÉ ARMANDO VELA RAMÍREZ	4° SUPLENTE
VALLE HERMOSO	MELISA NAVA ANGUIANO	RENUNCIA	4° PROPIETARIO	CARLOS HUMBERTO BARRIENTOS LUNA	4° PROPIETARIO

VI. Derivado del señalamiento anterior, se precisa que existe un total de 12 renunciaciones de Consejeros Electorales, correspondientes a 2 Consejeros Presidentes propietarios (Distritos XVI y XVII); 5 de Consejeros propietarios (Camargo, Río Bravo, Valle Hermoso y 2 del Distrito XVII), 2 de Consejeros suplentes (Camargo y Río Bravo). Por otro lado, 2 renunciaciones al cargo de Consejero Presidente Propietario (Llera y Distrito IV), aceptando seguir como Consejeros Propietarios, así como 1 renunciación de consejero propietario que pasa a suplente y este ocupa su

lugar (Distrito XV). Luego entonces, los Consejeros Estatales Electorales formulan las propuestas correspondientes de conformidad a dichos movimientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento de los Consejeros Electorales Distritales siguientes:

DISTRITO	NOMBRAMIENTO	
	NOMBRE	CARGO
IV	YESENIA HUERTA ABUNDIS	PRESIDENTE
IV	ROSALIO AVALOS HERNÁNDEZ	1° PROPIETARIO
XV	GUILLERMO ESPINOZA NÚÑEZ	3° PROPIETARIO
	RAUL MACK MONCADA	3° SUPLENTE
XVI	EDELMIRO JUAN DE DIOS FLORES VAZQUEZ	5° PROPIETARIO PRESIDENTE
	JOSE ANTONIO VILLA MEDINA	1° PROPIETARIO
XVII	FRANCISCO ARMANDO NORATO LARA	4° PROPIETARIO PRESIDENTE
	EUSEBIO ELIZONDO GARCIA	1° PROPIETARIO
	CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA	2° PROPIETARIO
	LUIS DOMINGO RAMÍREZ RIVAS	2° SUPLENTE
	JOSE LUIS B. GARZA CISNEROS	5° PROPIETARIO
	FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO BARBOSA	5° SUPLENTE

**SEGUNDO.-** Se aprueba el nombramiento de los Consejeros Electorales Municipales siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRAMIENTO	
	NOMBRE	CARGO
CAMARGO	JOSÉ LUIS PACHECO GÓMEZ	5° PROPIETARIO
	MARTHA ELENA SALINAS HERNANDEZ	5° SUPLENTE
LLERA	JOSÉ SANTOS DE LA CRUZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE
LLERA	YADIRA BUSTAMANTE PEREZ	1° PROPIETARIA
RIO BRAVO	JAIME LARA BALDERAS	4° PROPIETARIO
	JOSÉ ARMANDO VELA RAMÍREZ	4° SUPLENTE
VALLE HERMOSO	CARLOS HUMBERTO BARRIENTOS LUNA	4° PROPIETARIO

**TERCERO.-** Convóquese a los Consejeros Electorales nombrados, para que en la sesión extraordinaria de naturaleza solemne a verificar el 26 de

mayo próximo, se proceda a tomarles la protesta de ley por parte del Consejo Estatal Electoral.

**CUARTO** .- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de mayo del 2007

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 8 EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica. LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- Rubrica. ING. PEDRO GRANADOS RAMIREZ.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. EDGAR GONZALEZ CORDOVA.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. EUNICE TOVAR VERDI.- CONVERGENCIA; C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- Rubricas.